



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: VERBAL

Demandante: RUBÉN JOSÉ OÑATE GONZÁLEZ

Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y BANCO BBVA S.A.

Radicación No.: 20001 31 03 005 **2019 00207 00**

Asunto: CONCEDE APELACIÓN

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello, además por ser viable y procedente, de conformidad con los artículos 321 y 322 del C. G. del P. el despacho CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante RUBÉN JOSÉ OÑATE GONZÁLEZ a través de apoderado, contra la sentencia proferida el cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se ORDENA enviar en alzada el expediente, debiéndose remitir toda la actuación a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

CDN

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b50b76dc39665d208036f41c8d4cbf60b8a02aed7d7455f7563d5cacd935fd**

Documento generado en 23/01/2023 12:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>